



R 358

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **30 OCT 2015**

VISTO: la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 2 al 27 de noviembre de 2015;

RESULTANDO: I) que corresponde a dicha Conferencia examinar y revisar el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, tratado internacional que rige el uso del espectro de radiofrecuencias y de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios;

II) que el costo de un pasaje Montevideo – Ginebra – Montevideo asciende a un monto de U\$S 1.128 (dólares estadounidenses mil ciento veintiocho), debiendo permanecer el funcionario designado veintisiete días en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, lo que implica el pago de los viáticos correspondientes;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la participación del Jefe del Departamento Administración del Espectro de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones señor Héctor Budé al evento citado supra.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 89/00 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 07/009 de 2 de enero de 2009 y modificativos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en misión oficial entre los días 31 de octubre y 3 de diciembre de 2015 al Jefe del Departamento Administración del Espectro de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones señor Héctor Budé, a efectos de participar en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 que se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

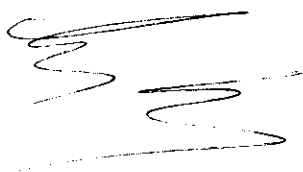
2º.- Otórgase al funcionario Héctor Budé 27 (veintisiete) días de viático en Ginebra, Confederación Suiza, por un monto diario abatido al 75% de U\$S

308,25 (dólares estadounidenses trescientos ocho dólares con 25/00) y 2 (dos) días de viático por un monto diario de U\$S 123,30 (dólares estadounidenses ciento veintitrés con 30/00) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/000 de 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos de afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República

3°.- Autorízase el pago de 1 (un) pasaje Montevideo – Ginebra – Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 1.128 (dólares estadounidenses mil ciento veintiocho), que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos de afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República .

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la correspondiente documentación de viaje y de acreditación del precitado funcionario al evento de referencia.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia